

III. SOLICITUD DE PERMISOS

COTO	MUNICIPIO	MODALIDAD	FECHA	L	P	A	NE

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 1.994

Fdo: \_\_\_\_\_

ENVIAR A: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL. OFERTA PÚBLICA DE CAZA MAYOR. C/JUAN DE LARA NIETO S/N. 41071. SEVILLA

- INSTRUCCIONES:
1. Rellena los datos completos de todos los solicitantes, sin errores.
  2. En las columnas L (Local), P (Provincial), A (Andaluz) y NE (Nacional y Extranjero), ponga una sola X para todos los permisos solicitados, según el lugar de residencia.
  3. Los solicitantes no podrán presentar otras solicitudes, ni colectivas ni individuales.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve parcialmente la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás normas aplicables.

Este Rectorado, ha dispuesto resolver parcialmente la Resolución de 19 de abril de 1994, (B.O.E. de 16 de mayo), por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de Libre Designación, haciendo pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrán los interesados, previa comunicación a este Rectorado, interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 13 de junio de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

#### A N E X O

#### UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. ord. denominación	Nombre y apellidos	Núm. registro personal
1 J. Servicio Contrataciones y Patrimonio	José Palao Sánchez	5040289913 A7110
3 Administrador del Colegio Mayor	José A. Valladares Gómez	3122749113 A6025
4 Secretaria/o Vicerrectora Ext. Universitaria	Desierta	
5 Secretaria Gerente	M.º Angeles García Ortiz	4402634568 A7116
6 Secretaria Director OTRI	M.º Angeles Ubera Morón	3125934113 A7116
7 Secretario Decana Facultad Ciencias del Mar	Luis M. Sagardoy Moreno	0786510168 A7116
8 Secretaria Director E.U. Ciencias de la Salud	Dolores Sánchez Meléndez	3285190524 A7116

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de julio de 1994, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los recursos acumulados, promovidos por don Manuel Amate y otros, funcionarios públicos de la escala de Agentes de Extensión Agraria, contra el Decreto 116/1987, de 29 de abril.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de 1992, en los recursos contencioso-administrativos acumulados, en el

que son partes, de una, como demandante, D. Manuel Amate y otros, funcionarios públicos de la Junta de Andalucía de la Escala de Agentes de Extensión Agraria, y de otra, como demandada, la Administración Autonómica de Andalucía, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta.

Los citados recursos acumulados se promovieron contra el Decreto 116/1987, de 29 de abril, de Integración de los funcionarios procedentes de la Escala de Monitores de Extensión Agraria publicado en el B.O.J.A. núm. 42 de 18 de mayo de 1987.

La parte dispositiva de la expresada sentencia, contiene el siguiente pronunciamiento:

«FALLAMOS: Que estimando los recursos contenciosos administrativos interpuestos por Agentes de Extensión Agraria, enumerados en el encabezamiento de esta resolución,

declaramos nulo por contrario al Ordenamiento Jurídico, el Decreto de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, número 116/87 de 29 de abril de Integración de los Funcionarios procedentes de la Escala de Monitores de Extensión Agraria publicado en el B.O.J.A. núm. 42 de 18 de mayo de 1987 y desestimamos el resto de las peticiones deducidas por los recurrentes. -Sin costas-. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Sevilla, 11 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación, en funciones

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga) por otros, propiedad de don Alfonso Pérez Duarte, don José Campos Gómez, don Antonio Campos Gómez y don Andrés Campos Gómez.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Casarabonela se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el cinco de abril de 1991, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento, por otros propiedad de D. Alfonso Pérez Duarte, D. José Campos Gómez, D. Antonio Campos Gómez y D. Andrés Campos Gómez.

#### HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Terreno situado en Avda. Federico Muñoz con una superficie de 208 m<sup>2</sup> que linda al Norte con Juan Gallego Trujillo y Benito Recuerda Flores, al Sur con acceso a Cuartel de la Guardia Civil y al Polideportivo Municipal y al Oeste con Avda. Federico Muñoz. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora al tomo 608, Libro 68 de Casarabonela, Folio 179, Finca núm. 7318, inscripción 2.º Su valoración pericial es de 4.600.000 (cuatro millones seiscientos mil pesetas).

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Terreno situado en C/ Fuente del Cristo, con una superficie de 90 m<sup>2</sup> que linda al Norte con C/ Fuente del Cristo y carril propiedad de D. José Berlanga Naranjo y Juan del Río Palomeque; al Sur con Callejón Fuente del Cristo; al Este con carril propiedad de José Berlanga Naranjo y D. Juan del Río Palomeque y Oeste con C/ Fuente del Cristo. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora al tomo 798, Libro 86 de Casarabonela, Finca núm. 8665. Su valoración pericial es de 3.000.000 (tres millones de pesetas).

2.º Ordenar su publicación en el BOJA.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Casarabonela.

Málaga, 12 de mayo de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga) por otros, propiedad de doña Antonia Gómez Trujillo.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Casarabonela se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el cinco de abril de 1991, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento, por otros propiedad de Dña. Antonia Gómez-Trujillo.

#### HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Terreno situado en Pdo. Zumaque dentro del Polígono Industrial, que comprende las parcelas números 12 y 13 de dicho polígono, con una superficie de 823 m<sup>2</sup>, linda Norte con parcelas núm. 14 y 17, Sur con parcelas núm. 11 y 20, Este con vía pública y Oeste con parcelas números 19 y 18. Su valoración pericial es de 4.938.000 (cuatro millones novecientos treinta y ocho mil pesetas).

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Superficie de 558,25 m<sup>2</sup>, situado en Pdo. Comparate, Huerta Riillo que linda Norte con finca matriz, quedando a 2,5 mts. de la vivienda, Sur con Grupo escolar propiedad del Ayuntamiento, Este con herederos de Juan Gómez Trujillo y José Díaz González y Oeste con Ana Gómez